

11600 *RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la aplicación del procedimiento de urgencia de la expropiación de las fincas afectadas por la colocación de las tuberías del tramo II de la derivación principal para el abastecimiento de la zona central de Asturias, de la concesión otorgada al Consorcio para abastecimiento y saneamiento de la zona central de Asturias (Oviedo).*

El Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de la Zona Central de Asturias, ha solicitado la declaración de urgente ocupación de 283 fincas afectadas por la colocación de las tuberías del tramo II de la derivación principal, tramo comprendido entre la salida del túnel del ferrocarril abandonado de Lieres y la bifurcación hacia Gijón y Oviedo, punto conocido por El Coto, en término de Siero (Oviedo), y

Este Ministerio hace público que el Consejo de Ministros de 4 de abril de 1975, ha resuelto en relación con el asunto:

Declarar la aplicación del procedimiento de urgencia a la expropiación de las fincas afectadas por la colocación de las tuberías del tramo II de la derivación principal para el abastecimiento de la zona central de Asturias, de acuerdo con la relación de dichas fincas que figuran en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo», de fecha 7 de octubre de 1974, sin perjuicio de subsanar los errores u omisiones que procedan al levantarse las actas previas a la ocupación de las correspondientes fincas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 15 de abril de 1975.—El Director general, P. D., el Comisario Central de Aguas, José María Gil Egea.

11601 *RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la aplicación del procedimiento de urgencia a la expropiación de fincas afectadas por la construcción de las obras de la variante de la carretera C-635 de Oviedo a Riaño, en término de Caso (Oviedo).*

El Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de la Zona Central de Asturias, ha solicitado la declaración de urgente ocupación de cuatro fincas afectadas por las obras de la carretera C-635 de Oviedo a Riaño, por la construcción del embalse de Tanes, en término de Caso (Oviedo), y

Este Ministerio hace público que el Consejo de Ministros de 4 de abril de 1975, ha resuelto en relación con el asunto:

Declarar la aplicación del procedimiento de urgencia, a la expropiación de cuatro fincas afectadas por la construcción de las obras de la variante de la carretera C-635 de Oviedo a Riaño, cuya relación figura en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo», de fecha 30 de octubre de 1974.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 15 de abril de 1975.—El Director general, P. D., el Comisario Central de Aguas, José María Gil Egea.

11602 *RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la declaración de urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados por las obras de la Presa de Edrada, en el río Conso (Orense), solicitada por «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.».*

«Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», ha solicitado la urgente ocupación de los bienes afectados por las obras de la presa de Edrada, en el río Conso (Orense), y

Este Ministerio hace público que el Consejo de Ministros de 4 de abril de 1975 ha resuelto en relación con el asunto:

Declarar de urgente ocupación los bienes afectados por la construcción de la presa de Edrada, cuya relación figura en el «Boletín Oficial del Estado» del 14 de marzo de 1974.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 17 de abril de 1975.—El Director general, P. D., el Comisario Central de Aguas, José María Gil Egea.

11603 *RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Declaración de la necesidad de ocupación de bienes afectados por el embalse del «Salto de Salas», en el río Salas, en término municipal de Muíños (Orense), con destino a la producción de energía eléctrica, según la concesión otorgada a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA) por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Con fecha 2 de mayo en curso, se ha dictado, por la Jefatura de esta Comisaría de Aguas, la siguiente resolución:

Ha sido examinado el expediente de expropiación a que se refiere el asunto, incoado por la Empresa beneficiaria «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), solicitando la declaración de necesidad de ocupación de las fincas números 1.068, 1.069, 1.073, 1.412-b, 1.413, 1.414-b, 1.416, 1.417, 1.418 y 1.419 del polígono siete, sitas en el municipio de Muíños, afectadas por el embalse del «Salto de Salas»;

Resultando que publicada la relación de bienes o derechos en el diario «La Región», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense», y en el «Boletín Oficial del Estado», correspondientes a los días 10, 17 y 20 de enero del presente año, respectivamente, y expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Muíños, no se presentó reclamación alguna, y que la Abogacía del Estado emite informe favorable a la necesidad de la ocupación.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que se den los supuestos formales exigidos por el artículo 9.º de la Ley de Expropiación Forzosa para poder someter a tramitación la petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), al haber sido declaradas de utilidad pública las obras en la condición 12 de la concesión otorgada a dicha Empresa por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1952, y, por lo tanto, procede iniciar las actuaciones a que se refiere el capítulo II del título II de la Ley, sobre declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados por la obra declarada de utilidad pública, comprendidas, además, en el proyecto de replanteo aprobado por Orden ministerial de 25 de marzo de 1957;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones de los artículos 17 a 20 de la Ley y 19 del Reglamento, y que ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado,

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de las fincas números 1.068, 1.069, 1.073, 1.412-b, 1.413, 1.414-b, 1.416, 1.417, 1.418 y 1.419 del polígono 7, cuya descripción apareció publicada en los diarios mencionados en el resultando primero, y que no experimenta variación alguna.

Segundo.—Publicar este acuerdo en forma reglamentaria, así como notificarlo individualmente a las personas interesadas en la parte exclusiva que pueda afectarles, advirtiéndoseles que contra el mismo pueden interponer, de acuerdo con el artículo de la Ley de Expropiación Forzosa, recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días, contados a partir de siguiente al de la notificación personal o al de la publicación en los Boletines Oficiales, según los casos.

La Coruña, 13 de mayo de 1975.—El Ingeniero-Delegado.—4.170-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11604 *DECRETO 1210/1975, de 24 de abril, por el que se clasifica como Centro Reconocido no estatal de Enseñanza Musical a la Sociedad Coral «El Micalet», de Valencia.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de cuatro de agosto de mil novecientos setenta, artículo noventa y siete y disposición final cuarta, y Decreto mil novecientos ochenta y siete, de dieciocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro, sobre reglamentación de los Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se clasifica como Centro reconocido no estatal de Enseñanza Musical, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, a la Sociedad Coral «El Micalet», de Valencia, sita en la calle Guillem de Castro, número setenta y tres, de dicha ciudad, la cual quedará adscrita al Conservatorio Superior de Música de Valencia a los efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS